RESOLUCIÓN 51 (Rev. Kigali, 2022)

Asistencia y apoyo a Iraq para proseguir la reconstrucción y renovación   
del equipo de sus sistemas de telecomunicaciones/TIC

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 51 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*b)* la Resolución 193 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*d)* los nobles principios, intenciones y objetivos enunciados en la Carta de la Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

*e)* el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

consciente

*a)* de que para fomentar el desarrollo socioeconómico de los países, en particular los que han padecido catástrofes naturales o conflictos bélicos, es indispensable contar con una infraestructura de redes de telecomunicaciones segura y, en su caso, servicios y aplicaciones conexos;

*b)* de que los daños provocados a la infraestructura de telecomunicaciones de Iraq y la utilización ilícita de servicios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituyen un motivo de inquietud para toda la comunidad internacional y los órganos/organismos internacionales pertinentes;

*c)* de que el sistema de telecomunicaciones es fundamental para reconstruir, rehabilitar y mejorar el desarrollo social y económico de las naciones, en particular las que han padecido las consecuencias de la guerra;

*d)* de que Iraq sigue poniendo en marcha y desarrollando sus sistemas de telecomunicaciones/TIC hasta un nivel aceptable, lo que requiere asistencia de la comunidad internacional, lograda ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales;

*e)* de que se han adoptado resoluciones semejantes respecto de países en circunstancias similares a las que se está enfrentando Iraq,

señalando

las dificultades experimentadas en la puesta en práctica de la Resolución 51 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT,

observando

*a)* que la UIT ha proporcionado asistencia a Iraq, si bien la labor de reconstrucción y desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones/TIC de dicho país sigue requiriendo atención y apoyo específicos;

*b)* que la prestación de asistencia adecuada a Iraq por la Unión contribuirá al desarrollo de sus sistemas de telecomunicaciones/TIC, a tenor de las necesidades de dicho país en materia de economía, servicios e información en la esfera de las telecomunicaciones;

*c)* los esfuerzos que han sido desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y que continúan desplegando, para prestar asistencia a otros países que han comenzado a salir recientemente de la situación de guerra que padecían,

resuelve

1 que han de adoptarse medidas especiales, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus recursos presupuestarios disponibles, para prestar la asistencia necesaria a Iraq;

2 prestar apoyo a Iraq en la reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones, la fijación de tarifas, el desarrollo de los recursos humanos y la organización de actividades de formación, de ser necesario fuera de territorio iraquí, y facilitar otras formas de ayuda, entre ellas la asistencia técnica,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la asistencia y el apoyo posibles a la Administración de Iraq para:

– contribuir al desarrollo de su sector de TIC;

– apoyar a Iraq en la esfera de la ciberseguridad para fomentar la confianza y la seguridad en lo concerniente a la utilización de las TIC, a fin de mitigar los riesgos asociados a las telecomunicaciones/TIC;

– utilizar las TIC lo más eficazmente posible para obtener beneficios sociales y económicos,

alienta a los Miembros de Sector

1 a prestar todo tipo de apoyo y asistencia a Iraq para aumentar la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

2 a contribuir en forma de asistencia a Iraq para aumentar las capacidades humanas y fomentar la confianza y la seguridad en lo concerniente a la utilización de las TIC, además de la asistencia técnica,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adoptando medidas inmediatas para prestar asistencia a Iraq, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan;

2 que adopte todas las medidas posibles para movilizar recursos adicionales con ese fin;

3 que presente un Informe anual al Consejo de la UIT sobre los avances logrados en la puesta en práctica de la presente Resolución y sobre los mecanismos empleados para resolver las dificultades a medida que éstas se plantean,

solicita al Secretario General

que ponga en conocimiento de los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) la necesidad de asignar un presupuesto específico para Iraq a partir de comienzos de 2023.